

RESOLUCION N° 2273

JOSE A. BAQUERO DE LA CALLE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública otorgada en Quito, ante el Notario doctor José Vicente Troya J., el 20 de enero de 1971, - se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima "CABLES ELECTRICOS C.A." (CABLEC);

QUE el señor don Renato Pérez D., en su calidad de Gerente de dicha Compañía, ha comparecido a este Despacho y solicita la aprobación de los mencionados aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, para lo cual ha presentado tres copias-notariales de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° 021-DIA de 10 de febrero del año en curso, mediante el cual se comprueba que el aumento de capital se ha efectuado en los términos constantes de la escritura pública ya indicada;

QUE para el otorgamiento de la escritura en referencia se han observado todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "CABLES ELECTRICOS C.A." (CABLEC), en los términos constantes de la escritura pública de 20 de enero de 1971, otorgada ante el Notario de Quito doctor José Vicente Troya J., quedando el capital social fijado en la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 18'000.000,00), dividido en DOCE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, correspondientes a la Serie "A", numeradas del uno al doce mil; y DOCE MIL acciones de igual clase, de un valor de QUINIENTOS SUCRES (S/. 500,00) cada una, correspondientes a la Serie "B", numeradas también del uno al doce mil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el mismo señor Notario anote al margen de la matriz de la escritura pública antes mencionada, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la Razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía

66.5m. 12

Rfa Andina "CABLES ELECTRICOS C.A." (CABLEC), de 20 de enero de 1971 y la presente Resolución aprobatoria.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, de conformidad con los Artículos 21 y 145, incisos tercero y cuarto de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos antes mencionada. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de dicha Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la Razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el mismo señor Registrador anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas otorgadas ante los Notarios de Quito doctores Cristóbal Salgado, el 26 de agosto de 1960, inscrita el 13 de octubre del mismo año; ante el mismo Notario, el 26 de junio de 1961, inscrita el 27 de julio del propio año; ante el Notario Doctor Elipiano Gayher Mora, encargado de la Notaría Primera, el 29 de julio de 1963, inscrita el 27 de agosto del mismo año; y ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, el 25 de mayo de 1965, inscrita el 27 de los mismos mes y año, que se han reformado los estatutos de la Compañía "CABLES ELECTRICOS C.A." (CABLEC) y aumentado su capital por escritura pública de 20 de enero de 1971, otorgada ante el Notario de Quito, doctor José Vicente Troya J.- El señor Registrador sentará las Razones correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios nombrados en el Artículo anterior, o quienes los sustituyeron a la presente fecha, anote al margen de todas y cada una de las escrituras públicas allí mencionadas, que se han reformado los estatutos y aumentado el capital de la Compañía "CABLES ELECTRICOS C.A." (CABLEC), mediante escritura pública de 20 de enero de 1971, otorgada ante el Notario doctor José Vicente Troya J., la cual es aprobada por esta Resolución. Los indicados Notarios sentarán las Razones de las inscripciones marginales que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 FEB 1971

Jab.
José A. Baquero de la Calle,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

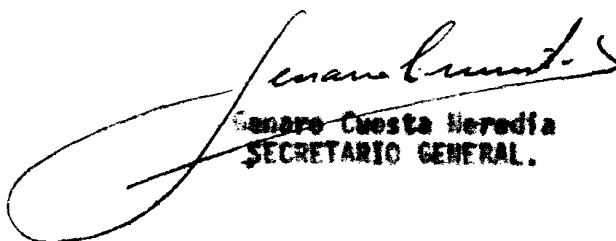
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-- tres --

0 V
61 13

el señor doctor don José A. Baquero de la Calle, Superintenden
te de Compañías, en Quito, a 17 FEB 1971 CERTIFICO.


Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL.

DL
OVR/emp.
16-11-71.